

Prevención de la violencia de género en el ámbito laboral para el sector de la Seguridad Privada

LA VIOLENCIA DE GÉNERO SUELE ADOPTAR DESDE LAS FORMAS MÁS SUTILES HASTA LAS MÁS MANIFIESTAS Y DAÑINAS.

SE TRATA DE AGRESIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LA MUJER, Y UN IMPEDIMENTO PARA LOGRAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE GÉNEROS.

ATENTA CONTRA LA DIGNIDAD Y CREA UN ENTORNO INTIMIDATORIO, DEGRADANTE Y OFENSIVO.

SEGÚN EL CONVENIO 190 DE LA OIT, LA EXPRESIÓN «VIOLENCIA Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO» DESIGNA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO QUE VAN DIRIGIDOS CONTRA LAS PERSONAS POR RAZÓN DE SU SEXO O GÉNERO, O QUE AFECTAN DE MANERA DESPROPORCIONADA A PERSONAS DE UN SEXO O GÉNERO DETERMINADO, E INCLUYE EL ACOSO SEXUAL.

Acción: *Catálogo de actuaciones preventivas de la violencia de género en el ámbito laboral para el sector de la seguridad privada*

Código: AS2018-0028

Financiada por: Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P.

Depósito Legal: M-26823-2019



FINANCIADO POR:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.



UGT FeSMC

La **VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL TRABAJO** puede adoptar múltiples formas, entre las cuales se cuentan las siguientes:

- **AGRESIONES FÍSICAS**, incluyendo la agresión sexual y el homicidio.
- **AGRESIONES VERBALES** como insultos, degradaciones, violencia verbal, etc.
- **ACOSO**, que es un comportamiento que tiene la intención de atentar contra la dignidad de una persona.
- **ACOSO SEXUAL** cuando el comportamiento anterior tiene carácter sexual.
- **AGRESIONES PSICOLÓGICAS**, en la que se engloban los comportamientos ofensivos que buscan humillar o maltratar psicológicamente a una persona, como la intimidación o las amenazas (cuando se comunica la intención de recurrir a la fuerza física o poder si no se cumple una condición) o el abuso (cuando se busca humillar o faltar al respeto o la dignidad).
- **AGRESIONES SEXUALES** como el abuso sexual y la violación.



La **VIOLENCIA DE GÉNERO** en el puesto de trabajo del vigilante de seguridad privada **CONSTITUYE UN FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL** por lo que las empresas deben diseñar y planificar las medidas de prevención y protección necesarias, contando siempre con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

PAUTAS PARA ABORDAR SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL TRABAJO

En caso de violencia interna:

- No guardes silencio.
- Actúa rápido.
- Comenta la situación con compañeros/as de confianza.
- Pide ayuda a tu Delegado/a de Prevención o al representante sindical de la empresa.
- Recopila todas las pruebas por escrito y testigos que puedas.
- Comunícalo por escrito a la empresa: si la empresa cuenta con protocolo de violencia de género, sigue las pautas del protocolo.
- Pide apoyo psicológico
- Aprende técnicas de relajación para afrontar el problema.



En caso de violencia externa:

- Intenta mantener la calma y una comunicación no verbal adecuada: brazos y piernas relajadas y mirada serena y tranquila.
- Deja constancia en el parte de incidencias.
- Comunica siempre estas situaciones a la empresa y a tu delegado o delegada de prevención o representante sindical de la empresa.